

NUMERO SESENTA Y SIETE. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, a las ocho horas del día veintiocho de febrero del año dos mil trece. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor CARLOS EDUARDO CARPIO SANDOVAL, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien hoy conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno ocho cinco ocho uno dos nueve- ocho, con tarjeta de identificación tributaria número cero dos cero siete- dos nueve cero nueve seis cinco- cero cero uno- cero; y ME DICE: Que por Matrícula número: DOS CERO UNO UNO OCHO OCHO UNO-CERO CERO CERO CERO, Asiento CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; es dueño y esta en legítima posesión de un terreno de naturaleza rústico, situado en el lugar denominado "Sitio la Cañada Corralitos", del Cantón Mal Paso de esta Jurisdicción, de una extensión superficial inicial de CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS SETENTA AREAS SESENTA METROS CUADRADOS, equivalente a QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA METROS CUADRADOS; cuyas medidas y colindancias se mencionan en el antecedente antes citado, ahora de menor extensión por ventas anteriores que de dicho inmueble y al rumbo NOR-ORIENTE del mismo, desmenbra un lote de la misma naturaleza y situación identificado como PORCION UNO, de una extensión superficial de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que especialmente MIDE y LINDA: AL NORTE: esta compuesto por seis tramos rectos, el prímer tramo con una distancia de cuarenta y ocho punto noventa y cuatro metros con rumbo norte setenta y cinco grados cincuenta y uno minutos cero cero punto setenta y nueve segundos este; el segundo tramo con una distancia de dieciséis punto cincuenta y cuatro metros con rumbo norte cuarenta y nueve grados diecinueve segundos veintisiete punto veintiuno segundos este; el tercer tramo con una distancia de dieciséis punto treinta metros con rumbo norte veintiseis grados cero cinco minutos once punto sesenta y ocho segundos este; el cuarto tramo con una distancia de treinta punto cincuenta y dos metros con rumbo norte diecisiete grados doce minutos treinta y siete punto sesenta y uno segundos este; el quinto tramo con

201302205/53

una distancia de veintidos punto diecisiete metros con rumbo norte quince grados veinte minutos cincuenta y uno punto sesenta y cinco segundos este; el sexto tramo con una distancia de dieciseis punto setenta metros con rumbo norte cincuenta y seis grados dieciocho minutos treinta y seis punto ochenta y uno segundos este; colinda en este rumbo con propiedad de Pablo Lemus Mazariego; AL ORIENTE: compuesto por cinco tramos rectos, el primer tramo con una distancia de veintiuno punto cincuenta y nueve metros con rumbo sur doce grados cuatro minutos cincuenta y uno punto ochenta y uno segundos este; segundo tramo con una distancia de veintiseis punto treinta y uno metros con rumbo sur siete grados veintiseis minutos cero cinco punto cero uno segundos este; el tercer tramo con una distancia de treinta punto veintitrés metros con rumbo sur treinta y dos grados cincuenta y cuatro minutos quince punto treinta y cinco segundos este; cuarto tramo con una distancia de veintitres punto setenta y cinco metros con rum po sur cuarenta y cinco grados cero cinco minutos treinta y seis punto cero siete segundos este: el quinto tramo con una distancia de dieciseis punto doce metros con rumbo sur quince grados treinta y siete minutos cero seis punto cero tres segundos este, colinda en este rumbo con propiedad de José Miguel Carrillo y con propiedad de Carlos Carpio; AL SUR: compuesto por siete tramos rectos; el primer tramo con una distancia de veintiuno punto noventa y tres metros con rumbo sur treinta y ocho grados veintiún minutos quince punto cuarenta y dos segundos oeste; el segundo tramo con una distancia de cuarenta y cinco punto cero cuatro metros con rumbo sur ochenta y cuatro grados cero tres minutos cero punto treinta y dos segundos oeste; el tercer tramo con una distancia de cincuenta y siete punto cincuenta y siete metros con rumbo sur setenta y cuatro grados cero ocho minutos cero siete punto noventa y tres segundos oeste; el cuarto tramo con una distancia de dieciseis punto cuarenta metros con rumbo sur treinta y ocho grados cincuenta y dos minutos cuarenta y ocho punto once segundos oeste; colindando en estos tramos con propiedad de Carlos Carpio, calle de por medio; el quinto tramo con una distancia de treinta y dos punto veinticinco metros con rumbo norte ochenta y un grados treinta y tres minutos cuarenta y ocho punto setenta y seis segundos oeste; el sexto tramo con una distancia de once punto cuarenta metros con rumbo norte setenta y tres grados veintiseis minutos cero cero punto treinta y nueve segundos oeste; el séptimo tramo con una distancia de veinte punto doce metros con rumbo norte sesenta y dos grados cero siete minutos veinticuatro punto sesenta y cuatro segundos oeste; colinda en estos tramos con resto del terreno que se reserva el otorgante; AL PONIENTE: compuesto por dos tramos rectos, el primero con una distancia de treinta y tres punto dieciocho metros con rumbo norte cuarenta y dos grados treinta y tres minutos cuarenta punto sesenta y cuatro segundos este; el segundo tramo con una distancia de veintiseis punto treinta y ocho metros con rumbo norte cincuenta y dos grados cero uno minutos diecinueve punto treinta y uno segundos este, colindando en este rumbo con propiedad de Pablo Lemus Mazariego. Que por medio de este instrumento DONA, PURA, SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen el terreno anteriormente descrito a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el terreno que ahora dona le corresponde, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los donantes, así como al saneamiento de Ley sí fuere necesario. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; y en el carácter en que comparece ME DICE: Que acepta la DONACION IRREVOCABLE y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido del terreno que se le dona a su representada y que especialmente se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre el donante y el donatario no puede existir parentezco alguno y que lo donado se estíma en un valor de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del

año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta ciudad, para el período constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince. b) Certificación del Acuerdo número SIETE, del Acta número NUEVE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal electo de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA y por la Secretaria Municipal, Licenciada MAGALY ARELI CARCAMO PERLERA, extendida el día veintiseis de febrero del presente año, en donde consta que en el Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar el presente contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, a presencia de los testigos señores Ranión Alberto Calderón Hernández, de cuarenta y dos años de edad, abogado; y Karen Meriela Vela squez de Hernández, de treinta y dos años de edad, empleada; ambos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno cero dos uno siete tres nueve- cero, y cero cero cuatro uno nueve cero nueve cero- cuatro, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos de solemnidad. DOY FE. Enm endados- veintitres- Vale. Entre Líneas- inicial- ahora de menor extensión por ventas anteriores- de-Vale. /// Ilegíble /// Ilegíble /// Luis Calderón M. /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ochenta y ocho vuelto al folio número noventa vuelto, del LIBRO CUARENTA Y OCHO DE MI PROTOCOLO, que caducará el día dieciocho de octubre del presente año, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testirnonio en la ciudad de Metapán, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.



Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION SEGREGACION POR DONACION

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 11:04:20 horas, del día Veintiocho de Octubre del año Dos Mil Trece, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la 1 .- Matrícula 20111881-00000, con un área de 414,489.9100 metros cuadrados, ubicada en SITIO LA CANADA CORRALITOS, CANTON MAL PASO, -, correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 10.

, del documento de SEGREGACION POR DONACION.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación :

★ 1 .- Matrícula 20248908-00000, con un área de 10,804.4400 metros cuadrados, ubicada en CANTON MAL PASO, SITIO LA CNADA CORRALITOS PORCION UNO, DESMEMBRACION AL RUMBO ORIENTE, correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 1.

A favor de :

1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

Resolución:

INSCRÍBASE.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación Nº 201302005153 a las 14:26:52 horas del día Siete de Marzo del año Dos Mil Trece . Santa Ana, Veintiocho de Octubre del año Dos Mil Trece .-

Licda. Sandre Petricia Romero España/de Leiva

Registradora Auxilia

PROPIETARIO: ANA JOSEFA CARPIO.

UBICACIÓN DEL DESMEMBRE: COSTADO NOR ORIENTE

AREA: 10804.44 m2;

NORTE: esta compuesto por seis tramos rectos, el primero ele uno con una distancia de cuarenta y ocho punto noventa y cuatro metros con rumbo norte setenta y cinco grados cincuenta y uno minutos cero cero punto setenta y nueve segundos este; el segundo tramo, ele dos con una distancia de dieciséis punto cincuenta y cuatro metros con rumbo norte cuarenta y nueve grados diecinueve segundos veintisiete punto veintiuno segundos este; el tercer tramo ele tres con una distancia de dieciséis punto treinta metros con rumbo norte veintiséis grados cero cinco minutos once punto sesenta y ocho segundos este; el cuarto tramo ele cuatro con una distancia de treinta punto cincuenta y dos metros con rumbo norte diecisiete grados doce minutos treinta y siete punto sesenta y uno segundos este; el quinto tramo ele cinco con una distancia de veintidós punto diecisiete metros con rumbo norte quince grados veinte minutos cincuenta y uno punto sesenta y cinco segundos este; el sexto tramo ele seis con una distancia de dieciséis punto setenta metros con rumbo norte cincuenta y seis grados dieciocho minutos treinta y seis punto ochenta y uno segundos este; colinda en este rumbo con propiedad de Pablo Lemus Mazariego.

ORIENTE: esta compuesto por cinco tramos rectos, el primero ele siete con una distancia de veintiuno punto cincuenta y nueve metros con rumbo sur doce grados cuatro minutos cincuenta y uno punto ochenta y uno segundos este; el segundo tramo ele ocho con una distancia de veintiséis punto treinta y uno metros con rumbo sur siete grados veintiséis minutos cero cinco punto cero uno segundos este; el tercer tramo ele nueve con una

The second secon

distancia de treinta punto veintitrés metros con rumbo sur treinta y dos grados cincuenta y cuatro minutos quince punto treinta y cinco segundos este; el cuarto tramo ele diez con una distancia de veintisiete punto setenta y cinco metros con rumbo sur cuarenta y cinco grados cero cinco minutos treinta y seis punto cero siete segundos este; el quinto tramo ele once con una distancia de dieciséis punto doce metros con rumbo sur quince grados treinta y siete minutos cero seis punto cero tres segundos este, colinda en este rumbo con propiedad de José Miguel Carrillo y con propiedad de Carlos Carpio..

SUR: esta compuesto por siete tramos rectos, el primero ele doce con una distancia de veintiuno punto noventa y tres metros con rumbo sur treinta y ocho grados veintiún minutos quince punto cuarenta y dos segundos oeste; el segundo tramo ele trece con una distancia de cuarenta y cinco punto cero cuatro metros con rumbo sur ochenta y cuatro grados cero tres minutos cero punto treinta y dos segundos oeste; el tercer tramo ele catorce con una distancia de cincuenta y siete punto cincuenta y siete metros con rumbo sur setenta y cuatro grados cero ocho minutos cero siete punto noventa y tres segundos oeste; el cuarto tramo ele quince con una distancia de dieciséis punto cuarenta metros con rumbo sur treinta y ocho grados cincuenta y dos minutos cuarenta y ocho punto once segundos oeste; colinda en estos tramos con propiedad de Carlos Carpio calle de por medio, el quinto tramo ele dieciséis con una distancia de treinta y dos punto veinticinco metros con rumbo norte ochenta y un grados treinta y tres minutos cuarenta y ocho punto setenta y seis segundos oeste; el sexto tramo ele diecisiete con una distancia de once punto cuarenta metros con rumbo norte setenta y tres grados veintiséis minutos cero cero punto treinta y nueve segundos oeste; el séptimo tramo ele dieciocho con una distancia de veinte punto doce metros con rumbo norte sesenta y dos grados cero siete minutos veinticuatro punto sesenta y cuatro segundos oeste; colinda en estos tramos con resto del terreno.

S. W. C.

PONIENTE: esta compuesto por dos tramos rectos, el primero ele diecinueve con una distancia de treinta y tres punto dieciocho metros con rumbo norte cuarenta y dos grados treinta y tres minutos cuarenta punto sesenta y cuatro segundos este; el segundo tramo ele veinte con una distancia de veintiséis punto treinta y ocho metros con rumbo norte cincuenta y dos grados cero uno minutos diecinueve punto treinta y uno segundos este, colinda en este rumbo con propiedad de Pablo Lemus Mazariego.

	*** ***
	9 *
	~
	r t _s



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL

ELVIA FELICITA MARTINEZ DE GALLARDO

16 de enero de 2013

Estimado(a) señor(a):

Han sido revisados los planos correspondientes al proyecto de SEGREGACION SIMPLE, con la identificación siguiente:

Número de Transacción:

022012013427

Antecedentes :

Tipo: SIRyC, Matricula: 20111881, Indice: 00000

Tipo: TRANSACCION CATASTRAL, Transaccion: 022012008432

Tipo: TRANSACCION CATASTRAL, Transaccion: 022012011078

Nombre de el(los) Propietario(s):

CARLOS EDUARDO CARPIO SANDOVAL

Departamento: Santa Ana

Municipio: METAPAN

Identificación Catastral:

0207R17 - 161

REVISION TECNICA FINALIZADA. ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN CONTROL DE DESARROLLO URBANO. EXP. NO. 284-2012 RES. NO. 279-2012. Favor anexar esta resolución al documento o escritura, cuando sea presentado en el RPRH

Comprobando que éstos son congruentes con la información controlada en catastro.

Por lo que se hace constar que dichos Planos, ya fueron revisados Catastralmente.

na de Mantenimiento Catastral

Al respecto, adjunto encontrarán impresión sin escala de la revisión efectuada.

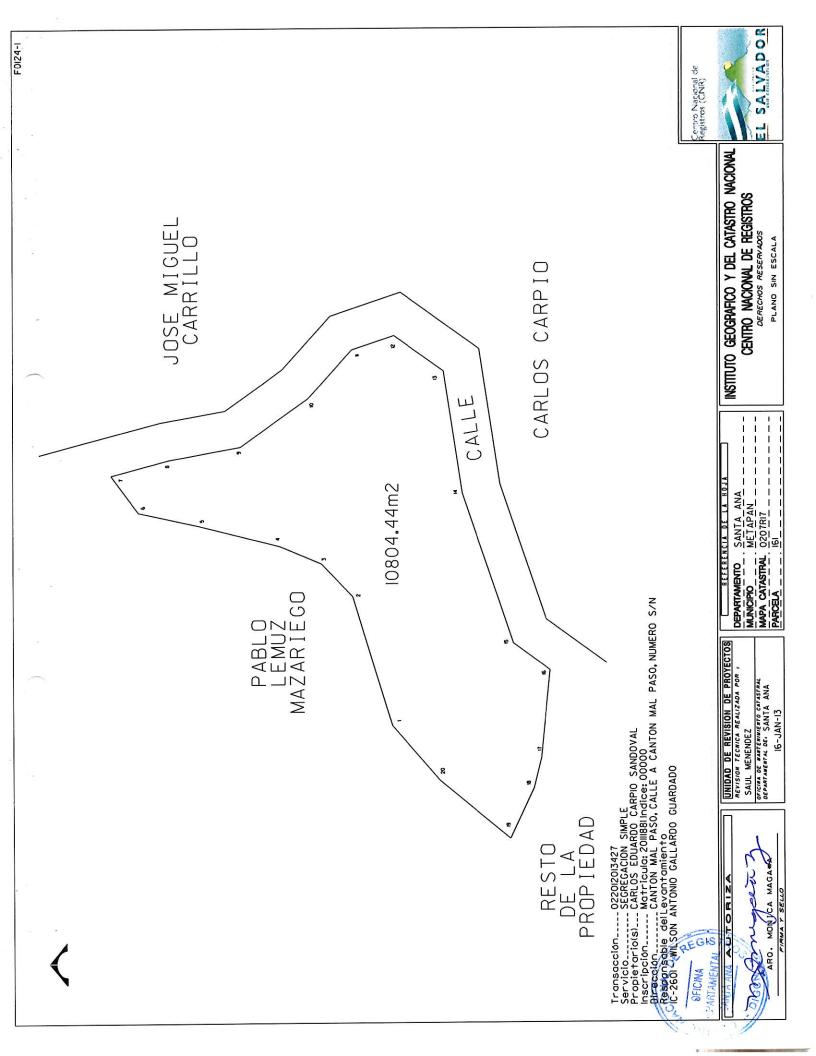
Atentamente,

SAUL MENENDEZ

Técnico de Mapeo

La presente notificación sin firmas y sello no tienen validez

COLUMEA



SGANEA.